

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 FEB 2023

Proceso N° 2020-00328

1. Incorpórese al expediente, la constancia de notificación personal surtida por este despacho al demandado **CESAR AUGUSTO GIRALDO MOSQUERA** (fl. 174).
2. Obre en autos el escrito presentado por el demandado (fl. 204 al 215), en el que solicita le sea concedido el amparo de pobreza, arrojando como pruebas declaraciones extrajuicio, certificado ADRES de afiliación a EPS como beneficiario, y copia del registro civil de nacimiento de sus hijos, con las que da cuenta de que no se halla en la capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos.
3. Por lo anterior, se accede a la petición contenida en el escrito señalado en el numeral anterior; en consecuencia, conforme a las disposiciones consagradas en el Art. 151 y 152 ss. del C. G. P, concédasele a demandado **CESAR AUGUSTO GIRALDO MOSQUERA** el Amparo de Pobreza solicitado. Se designa para tales efectos al abogado al abogado (a) relacionado en el acta anexa a este proveído, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (C.G.P., art. 48, núm. 7°). **Líbrese telegrama.**
4. Se suspende el término de contestación de la demanda hasta cuando el apoderado designado acepte el encargo. Art. 152 del C.G.P. Por secretaría contrólense los términos.
5. Una vez surtido lo anterior, y reanudados los términos, se continuará con el trámite correspondiente, y se emitirá pronunciamiento respecto de la orden proferida al demandante mediante auto de 26 de enero de 2021 (fl. 100).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez



República de Colombia
Nata Oficial del Poder Judicial
Unidad Ejecutiva Civil
Bogotá, D. C.

El anterior acto de Notificación por laudo

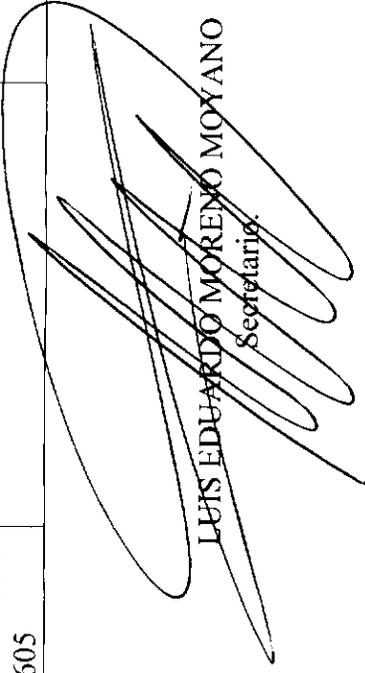
No. 017 Fecha 27 FEB 2023

El Secretario(s)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ABOGADOS AMPARO DE POBREZA

NOMBRE	No. CÉDULA	TP	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	No. PROCESO	No. PROCESO DESIGNADO
CARLOS ORLANDO LEON DIAZ	11.346.195	115.743	CARRERA 19 No. 82 - 85 OFC 605	3105661605	carlosleon2004@gmail.com	2017-0239	2020-00328


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

276